

Cuando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 2 de agosto de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

CAMBIOS DE CIERRE

Día 2 de agosto de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	— Pesetas	— Pesetas
Francos franceses	12,22	12,26
Francos belgas	120,33	120,69
Francos suizos	13,87	13,91
Dólares, U. S. A.	59,90	60,08
Dólares Canadá	58,07	58,24
Deutsche Mark	15,03	15,08
Florines holandeses	16,66	16,71
Libras esterlinas	167,45	167,95
Liras italianas	9,65	9,68
Schillings austriacos	2,32	2,33
Coronas danesas	8,66	8,69
Coronas noruegas	8,87	8,99
Coronas suecas	11,61	11,64
MKK	18,63	18,68
Escudos	208,30	208,90

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Cinematografía autorizando la adquisición de cortometrajes turísticos y culturales en 16 mm.

Para el cumplimiento de los fines propios del Ministerio de Información y Turismo de difusión de los valores naturales, costumbristas monumentales, técnicos, culturales e industriales de España hay el propósito de adquirir una copia en 16 milímetros de aquellas películas de corto metraje existentes en que se manifiesten dichos valores para su exhibición no comercial en España y en el extranjero.

Pero antes de proceder a dicha adquisición es preciso llevar a cabo un examen de los mencionados cortometrajes cuyos propietarios deseen ofrecerlos, a cuyo fin se publica el presente anuncio, convocando a los expresados propietarios para que presenten en el Instituto Nacional de la Cinematografía (avenida del Generalísimo, 39, planta novena) sus películas, que serán examinadas por un Jurado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. Director general de Cinematografía y Teatro Director del Instituto Nacional de la Cinematografía.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Secretario general de Cinematografía y Teatro. Secretario Técnico del Instituto Nacional de la Cinematografía.

Vocales:

El Asesor Jurídico del Instituto Nacional de la Cinematografía.

El Interventor Delegado de Hacienda en el Instituto Nacional de la Cinematografía.

El Director de Noticiarios y Documentales (NO-DO).

El Jefe de la Sección de Cine de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Un Director cinematográfico designado por la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Un productor de películas de corto metraje designado también por dicha Dirección General.

Vocal Secretario: El Secretario de la Junta Administrativa del Instituto Nacional de la Cinematografía.

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación, ya en paso de 16 mm., ya en paso de 35 milímetros. Una vez realizado el examen de las películas por el mencionado Jurado, los resultados del mismo serán publicados en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de la Cinematografía, el cual procederá a la adquisición de aquellos documentales que estime de interés por medio de los procedimientos legales apropiados al caso que en momento oportuno serán indicados a los interesados.

La selección de un documental por el Jurado será sin compromiso de adquisición, quedando ésta a resultas de los siguientes trámites

Madrid, 24 de julio de 1961.—El Director, P. A. Alfredo Timermanns Diaz.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION del Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar, por la que se saca a concurso público la impresión del «Boletín de Oleicultura Internacional».

El Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar saca a concurso público la impresión durante un año de la revista titulada «Boletín de Oleicultura Internacional», así como de su suplemento titulado «Hojas de Información Oleícola», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede examinarse cualquier día laborable, en horas de oficina, en el domicilio de este Instituto, Espanoleto, 19, Madrid. El plazo de presentación de proposiciones vencerá el día 16 de septiembre del año en curso, a las doce horas.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de julio de 1961.—El Director.—6.618.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia la licitación en forma de concurso para contratar el suministro de carbón mineral con destino al consumo de las cocinas y calefacciones de las Instituciones de esta Diputación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la licitación en forma de concurso para contratar el suministro de carbón mineral con destino al consumo de las cocinas y calefacciones de las Instituciones de esta Diputación, desde la fecha de adjudicación del servicio a la de 30 de junio de 1962.

La celebración de dicho concurso se acomodará a las reglas consignadas en el oportuno pliego de condiciones y anexo, que han sido expuestos al público sin producirse reclamación, y que, entre otras, contienen las siguientes estipulaciones:

1.º El suministro cuya contratación se anuncia se refiere al servicio de 680 toneladas, aproximadamente (o sea como medida de orientación, según previene el artículo tercero del pliego) de carbón mineral, clase lignito y tipo galleta, según expresan las características contenidas en las condiciones técnicas del pliego que fija la celebración del presente concurso, celebrándose éste sin sujeción a tipo alguno de licitación.

2.º La adjudicación se efectuará por la Corporación Provincial a favor de la proposición que, reuniendo las garantías exigidas de solvencia comercial, ofrezca mayores ventajas para la